



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TSI 2036/2015

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado      **Clase:** Sin Clase      **Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo:** Por monto      **Expediente:** 1-50942/2014 Alc. 18/2014      **Rubro:** Construccion  
**Objeto:** Provisión de materiales y mano de obra para la reparación de alambrado olímpico perimetral y construcción de cerco en el Campus Universitario de Tandil.  
**Lugar de entrega:** CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL (Paraje Arroyo Seco (7000) TANDIL, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	28/03/2015	<b>Día y hora:</b>	17/04/2015 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	17/04/2015 a las 11:00 hs.		

### REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cerco Perimetral, según detalle en especificaciones técnicas.	UNIDAD	1.00
2	Cercos de poste de hormigón, según detalle en especificaciones técnicas.	UNIDAD	1.00

### CLAUSULAS PARTICULARES

#### ARTÍCULO 1: Otro

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en la Dirección Gral. de Compras, Pinto 399 1er piso of. 120 de la ciudad de Tandil, hasta las 11:00 hs. del día 17 de Abril de 2015.

Podrán presentarse mediante: plataforma web, correo electrónico únicamente a compra\_tsi\_2036\_2015@rec.unicen.



edu.ar, facsímil con aviso de recibo (0249-4422000 int 132) o soporte papel, indicando tipo y nro de trámite; lugar, día, hora de la apertura y razón social del oferente.

Las ofertas enviadas mediante correo electrónico serán recepcionadas hasta 30 minutos anteriores a la hora fijada para la apertura de las ofertas, y asimismo se considerarán válidas cuando el proveedor reciba la confirmación de la recepción por parte de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 2:** Forma de pago

30 días de terminado el servicio de conformidad.

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO, debiendo presentarse factura B o C.

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, certificado por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago.

#### **ARTÍCULO 3:** Mantenimiento de la oferta

Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 4:** Moneda de cotización

En pesos.

#### **ARTÍCULO 5:** Plazo de entrega

##### PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá entregar totalmente terminada la obra en un plazo de 15 días corridos, desde la recepción de la orden de compra .

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

#### **ARTÍCULO 6:** Otro

##### VISITA OBLIGATORIA - CONSULTAS TÉCNICAS

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, pudiendo solicitar información o aclaraciones en la sede central de la Universidad, oficinas de la Coordinación de Servicios Generales, tercer piso de Pinto 399, Tandil. TE 422000 interno 103 o 15463 1187.

Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar, el día 14 de abril a las 11:00 hs en la oficina de la Unidad Ejecutora de Obras del Campus Universitario Tandil, brindando asesoramiento acerca del detalle del servicio y normas a cumplir durante la prestación del mismo, donde se extenderá la correspondiente constancia la que será agregada juntamente con la oferta.

#### **ARTÍCULO 7:** Otro

##### RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las



disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social. La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA. Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Universidad, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta de la Empresa Adjudicataria, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran corresponderla.

El adjudicatario será el único responsable de cualquier acto de su personal y responderá por él, así como también por cualquier robo, hurto, rotura y/o deterioro de elementos, máquinas, equipos o instalaciones, debiendo efectuar su reparación y/o reposición dentro de las 48 horas; caso contrario se descontarán de las facturas pendientes de cobro.

El contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a las "Normas de Higiene y Seguridad de la U.N.C.P.B.A" conforme a lo dispuesto R.R.Nº 583/98, cuyo texto obra en la Dirección de Compras, y a la normativas de la Ley Nº 24.457 sobre riesgos de trabajo.

Al iniciar la obra el contratista deberá presentar una lista del personal que afectará a las tareas donde constará:

- Nombre y apellido.
- Tipo y número de Documento.
- Domicilio.

El listado deberá permanecer actualizado durante la vigencia del servicio, ya que no se permitirá el ingreso a las instalaciones a personal no autorizado.

## **ARTÍCULO 8:** Otro

### CONTROLES DE CUMPLIMIENTO

La Universidad, a través de su representante de control de la obra, realizará controles de cumplimiento de la obra, en forma periódica. La Universidad designará un Inspector de Obra. En caso de irregularidades deberá

realizar un ACTA de INSPECCION, la que será notificada a la empresa. La empresa tendrá un plazo de hasta 8 días hábiles para solucionar el inconveniente presentado. Finalizado dicho plazo se labrará un Acta de Constatación dejando constancia del cumplimiento (o no) de la obra. Previo a la confección del Acta de Constatación de la obra se notificará al representante de la empresa el día y hora de realización, a los fines del debido contralor. En caso de que la empresa haya cumplido, no le quedará antecedente alguno. Si no da cumplimiento (en forma total o parcial), dicha circunstancia será tomada en cuenta para futuras contrataciones; y si vuelve a



corroborarse una nueva falta conforme al procedimiento (y no da cumplimiento), será pasible de una multa equivalente al 1% de la facturación mensual.

A los efectos de evitar ulterioridades, las actas de constatación y de cumplimiento deberán ser labradas a primera hora del día y con la toma de dos fotografías, por el representante de control de la obra de la Universidad.

#### CONDICIONES GENERALES

A) La empresa deberá acreditar experiencia en trabajos anteriores, debiendo presentar:

Ø Antecedentes de trabajos similares.

Ø Detalle de equipos a utilizar en la tarea.

B) Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que fijan las disposiciones legales sobre accidentes personales de trabajo con respecto a su personal, en lo que refiere a daños a terceros, personas y propiedades. Estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupa para el cubrimiento de los trabajos y servicios solicitados. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen respecto al trabajo y la seguridad social.

C) Antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá presentar la siguiente documentación respaldatoria:

- Nómina de máquinas y vehículos debidamente identificables.
- Póliza de ART del personal involucrado en la obra a realizar.
- Seguro de vida obligatorio del personal afectado.
- Seguro de las máquinas y vehículos a utilizar.
- Seguros de accidentes de las máquinas y vehículos a utilizar.

#### **ARTÍCULO 9:** Otro

##### CRITERIO DE SELECCIÓN

La Universidad procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

#### **ARTÍCULO 10:** Otro

##### LEGISLACIÓN VIIGENTE

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado ( Decreto 1023/01 y Anexo Dec 893/2012) y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".

Deberá acreditarse el cumplimiento de pago de aportes de los trabajadores autónomos, de conformidad y dentro de los principios establecidos en la RG (A.F.I.P.) 167/98.

Para los casos en que la provisión incluya mano de obra a cargo del proveedor el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Decreto 911/96, la Resoluciones SRT N° 231/96, 1338/96, 51/97, 35/98, 319/99, 320/99, 1830/05 y toda resolución que en el futuro dictará la SRT en relación con la actividad.

---

ANA MARÍA MÉNDEZ  
Directora de Compras